



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

Nit.800102838-5

DECRETO N° 0699 DE 2020

Por la cual se modifica el Decreto No. 671 de 2020 y incluye las Sedes Educativa Pedro Nel Jiménez, La Ossa, Cacique Marcos Parada Reyes, Airiko Bayacan y Jairo Fernández como área de difícil acceso.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 6 artículo 24 de la ley 715 de 2001 y el Artículo 2 del Decreto 521 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero del Decreto No. 671 del 29 de Octubre de 2020 se identificaron los establecimientos educativos estatales ubicados en aéreas rurales de difícil acceso con el objeto de otorgar el estímulo a los docentes y directivos docentes que laboran en los mencionados establecimientos de acuerdo con lo expuesto en el artículo 2 del Decreto No. 521 de 2010.

Que en el Decreto No. 671 de 2020, no se incluyeron las Sede Educativas Pedro Nel Jiménez, La Ossa del Municipio de Arauquita y Cacique Marcos Parada Reyes, Airiko Bayacan, Jairo Fernández del Municipio del municipio de Tame, toda vez que mediante oficio de solicitud de fecha 03 de noviembre del año 2020 y certificación de la misma fecha el Secretario de Planeación de Arauquita allega dicha documentación, así mismo el Secretario de Planeación del municipio de Tame allega solicitud y certificación de fecha 05 de noviembre del año 2020, manifestando que las sedes educativas no se incluyeron a tiempo por inconvenientes de transcripción.

Que según Certificación de fecha 03 de Noviembre de 2020 expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Arauquita, las sedes Educativas Pedro Nel Jiménez, La Ossa y Certificación de fecha 05 de Noviembre de 2020 expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Tame, se encuentra ubicada en área o zona de difícil acceso de conformidad con el Decreto No. 521 de 2010.

Que es necesario incluir las Sedes Educativas Pedro Nel Jiménez, La Ossa, Cacique Marcos Parada Reyes, Airiko Bayacan y Jairo Fernández omitidas en el decreto No. 671 del 29 de Octubre de 2020, con el objeto de entregar el estímulo a los docentes que laboran en estos centros educativos quienes por encontrarse laborando en una zona rural de difícil acceso se hacen acreedor al goce de este derecho.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA: ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el artículo primero del Decreto No. 671 del 29 de Octubre de 2020, las Sedes Educativas Pedro Nel Jiménez, La Ossa, Cacique Marcos Parada Reyes, Airiko Bayacan y Jairo Fernández ubicadas

en área rural de difícil acceso en el departamento de Arauca para el año lectivo 2021.

Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Arauca, Arauca
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)
www.sedarauca.gov.co



Especialización y Ventas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso K. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Calidad
Proceso D. Calidad del Servicio al Ciudadano

172



Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

Nit.800102838-5

DECRETO N° 0699 DE 2020

Por la cual se modifica el Decreto No. 671 de 2020 y incluye las Sedes Educativa Pedro Nel Jiménez, La Ossa, Cacique Marcos Parada Reyes, Airiko Bayacan y Jairo Fernández como área de difícil acceso.

MUNICIPIO	CODIGO DANE	SEDE EDUCATIVA	VEREDA
Araucuita	281065003065	Pedro Nel Jiménez	Centro Poblado Panamá
Araucuita	281065002239	La Ossa	La Ossa
Tame	281794800048	Cacique Marcos Parada Reyes	Resguardo Caño Claro 2
Tame	281794800021	Airiko Bayacan	Cravo Totumo
Tame	281794800013	Jairo Fernández	Betoyes

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones, contenidas en el Decreto No. 671 del 29 de Octubre de 2020, no sufren modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. Este Decreto rige a partir de la Fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 04 de Enero de 2021, de conformidad a la Resolución que determina el Calendario Académico Escolar de año lectivo 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los 13 NOV 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca


WILLIAM AREVALO QUINTERO
Secretario de Educación Departamental

Reviso: Zaida Patricia Guadasmó B.
Líder Oficina Jurídica SED

Reviso: Yiseth Garrido Blanco.
Líder Talento Humano

Reviso: Ricardo Alberto García M.
Profesional Universitario SED

Reviso: Rubén Darío Lara B.
Líder Planeación Educativa.

